Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 10/2023

Caazapá, 14 de Julio de 2023

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado: **CO "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPA Y DE LOS JUZGADOS DE 1RA. INSTANCIA DE SAN JUAN NEPOMUCENO Y YUTY. PLURIANUAL"** con ID Nº **423.746**, a través de la modalidad de Concurso de Ofertas.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 026/2023 de fecha 22 de marzo de 2023 indicándose que el mismo estará conformado por: el Abog. LUIS FERNANDEZ VENIALGO – MIEMBRO DEL TRIBUNAL, Prof. RAUL EMILIANO SOLIS CABRERA – JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO, Lic. TANIA MARIA LUJAN DAVALOS LARROZA - TECNICO ADMINISTRATIVO, Lic. SARA MARIA DELCARMEN CARDOZO –TECNICO ADMINISTRATIVO. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67º del Decreto Nº 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 23 de Junio de 2023, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTES:	Firmante de la Oferta	Foliación	R.U.C	Correo Electrónico	Monto Total de la Oferta
1. MIMBI S.A.	José Manuel González con C.I.Nº 2.025.074	01 al 170	80030347-4	mimbi314@hotmail.com licitaciones@mimbi.com.py	978.180.000
2. CEVIMA S.A.	Claudio Alberto Escobar con C.I.Nº 2.014.455	01 al 22	80030180-3	claudio@cevimapy.com ismael@cevimapy.com	1.125.003.600
3. SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (SERPAR S.A.)	Berta Noemi Ortellado con C.I.Nº 2.227.676	Sin foliación	80019394-6	gerencia@serpar.com.py	1.078.000.000
4. CONSERMAR de Mariela Molas	Mariela Carolina Molas Samudio con C.I.Nº 3.200.078	01 al 27	3200078-2	licitaciones@consermar.com.py	980.000.000

1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES: no se realiza ninguna observación. -

Tania Davalos Larroza
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Luis M. Fernández Venialgo
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLIS C
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ COMITÉ DE EVALUACIÓN

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos de carácter sustancial:	MIMBI S.A.	CEVIMA S.A.	SERPAR S.A.	CONSERMAR de Mariela Molas
a) Formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante. (Descargado del SICP) *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
d) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2.1 CAPACIDAD LEGAL: Análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b", "m" y "n" del Artículo 40, de la Ley 2051/03; de los representantes y/o propietario/a de las ofertas recibidas, conforme a las verificaciones en los registros de la base de datos en la página web de la Secretaria de la Función Pública - SFP (https://www.paraguay.gov.py/documentos) y de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html), que se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTES:	Propietarios o miembros de la firma oferente	Inc. "a" y "b" del Art. 40. Conforme a la base de datos de la SFP.	Inc. "m" y "n" del Art. 40. Conforme a la base de datos de la DNCP.
MIMBI S.A. RUC 80030347-4	Paolo Miguel Laguardia Urunaga con C.I.Nº 2.963.507	**SIN REGISTROS**	**SIN REGISTROS**
	José Manuel González González con C.I.Nº 2.025.074	**SIN REGISTROS**	**SIN REGISTROS**
CEVIMA S.A. RUC 80030180-3	Claudio Alberto Escobar Brizuela con C.I.Nº 2.014.455	**SIN REGISTROS**	**SIN REGISTROS**
	Analia Virginia Caballero Ojeda con C.I.Nº 4.684.841	**SIN REGISTROS**	**SIN REGISTROS**

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Tania Dávalos Larroza
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Luis M. Fernández Venialgo
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

	Christian Ismael Maria Catella Llano con C.I.Nº 3.519.711	**SIN REGISTROS**	**SIN REGISTROS**
	Lino Cesar Oviedo Marin con C.I.Nº 3.402.390	**SIN REGISTROS**	**SIN REGISTROS**
SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. RUC 80019394-6	Berta Ortellado Madelaire con C.I.Nº 2.227.676	**SIN REGISTROS**	**SIN REGISTROS**
	Fernando Rubén Escobar Ortellado con C.I.Nº 5.874.603	**SIN REGISTROS**	**SIN REGISTROS**
CONSERMAR de Mariela Molas RUC 3200078-2	Mariela Carolina Molas Samudio con C.I.Nº 3.200.078	**SIN REGISTROS**	**SIN REGISTROS**

Por todo lo expuesto anteriormente, dichos oferentes no se encuentran con impedimentos para ejecutar el contrato, conforme al Artículo 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

3. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art. 63° del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

4. MARGENES DE PREFERENCIA:

4.1 MARGEN DE PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS y/o SERVICIOS NACIONALES:

Conforme a lo establecido en las bases y condiciones, Sección **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, en el punto **Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS**; en tal sentido se procede a evaluar los precios de las ofertas calificadas, de menor a mayor, resultando que la firma oferente con el menor precio MIMBI S.A. presenta su Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional Nº 153283, razón por la cual no corresponde el cálculo de aplicación del margen de preferencia nacional. Cabe mencionar que la firma CEVIMA S.A. y SERPAR S.A. también presentaron su Certificado correspondiente, no así la firma CONSERMAR de Mariela Molas.

4.2 MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

Conforme a lo establecido en las bases y condiciones, Sección **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, en el punto **Margen de preferencia local - CPS**, en tal sentido no se aplica teniendo en cuenta que todos los oferentes se encuentran domiciliado fuera del territorio departamental de la convocante, conforme se constata en los documentos presentados.

Tania Dávalos Larroza
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Luis M. Fernández Venialgo
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

RUBEN EMILIANO SOLIS
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ COMITÉ DE EVALUACIÓN

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

5. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

De conformidad a las disposiciones contenidas en el **Art. 63° del Decreto N° 2992/19**, inciso ***a)***, establece los siguientes:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

En tal sentido, todos los oferentes cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme al punto 2 del presente informe.

Conforme al cuadro comparativo de ofertas, anexo al presente informe, se evidencia que la oferta calificada como la más baja es de la firma: **MIMBI S.A.** y así mismo presenta el *Certificado de Producto y Empleo Nacional* correspondiente al presente llamado, por lo tanto, dicha oferta se procede a analizar en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la presente licitación, conforme al PBC, los cuales se detallan en los siguientes puntos:

5.1 Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC: se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Pliego de Bases y Condiciones:

Para el efecto, de conformidad a lo establecido en los Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar a la firma **MIMBI S.A.** por medio de la **Nota N° 16/23** de fecha 06 de Julio de 2023, la presentación de los siguientes documentos:

1- *Listado de clientes, en carácter de Declaración Jurada, con los datos necesarios para requerir alguna información, como ser: nombre de la institución pública o privada, nombre del responsable de la administración del Contrato, número de teléfono, email, etc.*
2- *Presentar Reglamento interno de condiciones de trabajo.*

Rania Dávalos Larroza
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Luis M. Fernández Venialgo
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapé

RAÚL ZULUAGA SOLIS
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ COMITÉ DE EVALUACIÓN

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

3- *Constancia o certificado de satisfacción del Contrato N° 459/22 – con Petropar, u otro contrato con su documento de satisfacción equivalente al año 2022.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma MIMBI S.A., a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 47/23 de fecha 10 de Julio de 2023, presenta:

1. Listado de clientes, en carácter de declaración jurada; con nombre de las empresas, dirección, teléfono, correo electrónico, nombre de contacto, antigüedad del contrato y tipo de servicio ofrecido.
2. Copia del Reglamento interno de condiciones de trabajo, acompañado de la Resolución VMT N° 5467/2020, Por la cual se homóloga, legaliza y registra el reglamento interno de condiciones de trabajo suscripto entre la firma MIMBI S.A. y sus trabajadores. -
3. Constancia de fiel cumplimiento del Contrato N° 459/22 – con Petropar.

Los documentos presentados serán analizados en los siguientes puntos correspondientes.

Una vez presentados los documentos pertinentes por parte de dicho oferente, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento, respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales:**	**MIMBI S.A.**
a) Certificado de Cumplimiento Tributario. **	CUMPLE (Presenta Certificado N° 4270156507299 vigente)
b) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **	CUMPLE (Presenta Certificado N° 387919 vigente)
c) Patente Comercial del municipio en donde está asentado el establecimiento principal del oferente. **	CUMPLE (Presenta Patente comercial vigente)
d) "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar. **	CUMPLE (Presenta el documento requerido)
e) Documentos financieros que corresponda a la actividad del oferente según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, apartado: **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación**, inciso- Capacidad Financiera.	CUMPLE (Presenta Balance General y Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022)
f) Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS	CUMPLE (Presenta Certificado MIC N° 153283)

Tania Dávalos Larroza
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Luis M. Fernández Venialgo
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

RAÚL ERNESTO SOLIS G.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Evaluación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el PBC, Sección - Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera, considerando los documentos financieros presentado por el oferente, cuya evaluación se refleja en el siguiente cuadro:

OFERENTES	CONCEPTO	PROMEDIO	CAPACIDAD FINANCIERA
MIMBI S.A.	**LIQUIDEZ** 1 o mayor	**2,6**	**CUMPLE**
	ENDEUDAMIENTO 0,80 o menor	**0,5**	
	RENTABILIDAD / PATRIMONIO No debe ser negativo	**0,7**	

Conforme al cuadro precedente, en el análisis efectuado en cuanto a los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de los oferentes que han presentado sus documentos, se observa que los guarismos que resultan de los estados financieros de la firma **MIMBI S.A.** se encuentra dentro del parámetro exigido en el PBC, por tanto, dicha empresa cumple con la situación económica y financiera requerida en el PBC.

5.2 Evaluación de la Experiencia requerida:

De conformidad a lo establecido en el PBC, Sección - Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, se ha procedido al análisis de la experiencia requerida, considerando los documentos presentados por el oferente, cuya evaluación se refleja en el siguiente cuadro:

Documentos requeridos:	**MIMBI S.A.**
a) Las empresas deberán demostrar la experiencia en la prestación remunerada de servicios de limpieza integral en el mercado nacional, demostrados con la presentación de contratos con sus correspondientes constancias o certificados de satisfacción de los mismos, cuya sumatoria sea equivalente o superior al 50% del monto total ofertado en la presente licitación, suscritos en los últimos 3 años: 2020, 2021 y 2022. El oferente deberá presentar al menos 1(un) contrato con la constancia de satisfacción de cada año indicado en este apartado.	CUMPLE (Presenta en total cuatro contratos con sus respectivas constancias de satisfacción de los años 2020, 2021 y 2022, cuya sumatoria ha dado un total de Gs. 6.043.075.567, superando ampliamente el 50% solicitado en el PBC.)

Tania Dávalos Larroza
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Luis M. Fernández Venialgo
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

Lic. Raúl Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

b)Los oferentes deberán contar con el plantel de operarios estables para la limpieza de los vidrios en altura, con una antigüedad mínima de 1 (un) año en la empresa, comprobables con copia autenticada del aporte al Instituto de Previsión Social, a la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE (Presenta el documento de plantel de operarios para limpieza de vidrios en altura, acompañado de constancias del IPS de entradas de los asegurados con antigüedad mayor a un año y la declaración Jurada de salarios del IPS en el cual constan los nombres de los operarios.)

5.3 <u>Evaluación de la Capacidad Técnica:</u>

De conformidad a lo establecido en el PBC, Sección - Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, se ha procedido al análisis de la capacidad técnica, considerando los documentos presentados por el oferente, cuya evaluación se refleja en el siguiente cuadro:

Documentos requeridos en el PBC:	**MIMBI S.A.**
1-Listado de clientes, en carácter de Declaración Jurada, con los datos necesarios para requerir alguna información, como ser: nombre de la institución pública o privada, nombre del responsable de la administración del Contrato, número de teléfono, email, etc.	CUMPLE (Presenta el documento requerido)
2-Listado de equipos y maquinarias conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas, mediante los cuales garantiza el óptimo cumplimiento del Contrato.	CUMPLE (Presenta el documento requerido)
3-Declaración Jurada garantizando que los insumos y equipos a ser utilizados para la prestación de servicio son adecuados a los requerimientos y exigencias de la naturaleza del servicio a proveer, conforme a las Especificaciones Técnicas.	CUMPLE (Presenta el documento requerido)
4-Declaración Jurada de no poseer sanciones administrativas por parte de la Autoridad del Trabajo por incumplimiento de normas laborales.	CUMPLE (Presenta el documento requerido)
5-El oferente deberá presentar documentos que demuestren que poseen un sistema de medición de calidad de gestión ISO 9001 o similar.	CUMPLE (Presenta Certificado ISO 9001:2015 Nº 21MS270901)

Tania Davalos Larroza
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Luis M. Fernández Venialgo
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

5.4 Documentaciones requeridas en las Especificaciones Técnicas.

Documentos requeridos:	**MIMBI S.A.**
a) Lista de insumos que serán utilizados en la prestación del servicio, especificando marcas y procedencias	CUMPLE (Presenta el documento requerido)
b) Muestras de insumos necesarios para el servicio de limpieza, según lo indicado en las especificaciones técnicas, inciso D, punto 3.	CUMPLE (Presenta las muestras conforme a lo solicitado en las EETT del PBC)
c) Registros Domisanitarios y Ensayo INTN vigentes según lo indicado en las especificaciones técnicas de cada producto.	CUMPLE (Presenta los certificados de registros Domisanitarios acompañados de los ensayos INTN correspondientes a los insumos solicitados en las EETT del PBC)
d) Presentar Reglamento interno de condiciones de trabajo	CUMPLE (presenta el reglamento interno de condiciones de trabajo, acompañado de la Resolución VMT Nº 5467/2020, Por la cual se homóloga, legaliza y registra el reglamento interno.)

5.5 Formularios requeridos en el PBC.

Documentos requeridos:	**MIMBI S.A.**
a) Formulario de Declaración jurada cumplimiento laboral.	CUMPLE (Presenta el documento requerido)
b) Formulario de Planilla de pago al personal.	CUMPLE (Presenta el documento requerido)
c) Formulario de Nómina del personal Contratado.	CUMPLE (Presenta el documento requerido)

5.6 Visita al sitio de ejecución del contrato requerida en el PBC.

Visita al sitio de ejecución del contrato conforme al PBC:	**MIMBI S.A.**
a) Constancia de visita al sitio de ejecución de los trabajos	CUMPLE Presenta la Constancia de visita técnica

Tania Dávalos Larroza
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Luis M. Fernández Venialgo
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

Jefa de Mantenimiento y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

6. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

En este punto se procede a analizar la composición de los precios ofertados a fin de determinar si la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al veinte y cinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación, conforme al Art. 4° de la Resolución de la DNCP N° 1890/2020.

En tal sentido los precios ofertados por firma **MIMBI S.A.**, se encuentran dentro del rango establecido.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la ley N° 2051/03, se recomienda: **ADJUDICAR** el presente llamado de **CO "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPA Y DE LOS JUZGADOS DE 1RA. INSTANCIA DE SAN JUAN NEPOMUCENO Y YUTY. PLURIANUAL"** con ID N° **423.746**, a la siguiente firma: **MIMBI S.A.** conforme al **Cuadro de Adjudicación** detallado más abajo.

CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACION:

FIRMA ADJUDICADA: MIMBI S.A.					**RUC:80030347-4**
"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPA Y DE LOS JUZGADOS DE 1RA. INSTANCIA DE SAN JUAN NEPOMUCENO Y YUTY. PLURIANUAL"					
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**PRECIO TOTAL**
1	**Servicio de Limpieza Integral del Palacio Justicia de Caazapá**	14	MES	49.890.000	**698.460.000**
2	**Servicio de Limpieza Integral de los Juzgados de 1ra. Instancia de San Juan Nepomuceno.**	14	MES	9.990.000	**139.860.000**
3	**Servicio de Limpieza Integral de los Juzgados de 1ra. Instancia de Yuty.**	14	MES	9.990.000	**139.860.000**
TOTAL GS.: Guaraníes, Novecientos Setenta y Ocho Millones Ciento Ochenta Mil.-					**978.180.000**

TOTAL ADJUDICADO: Gs. 978.180.000.- (Guaraníes, Novecientos Setenta y Ocho Millones Ciento Ochenta Mil.)

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer, al Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá.-

Tania Dávalos Larroza
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Luis M. Fernández Venialgo
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ COMITÉ DE EVALUACIÓN